CARTA DE ACEPTACION N° CA-0893-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-031-2026

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN,** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S** identificado con 900.583,185-1 de Santa Marta y representada legalmente por **ESPERANZA DE JESUS PALENCIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.621.462, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO PARA CONTRATAR:		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
DATOS DEL CONTRATISTA:		
CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S Identificado con Nit 900.583,185-1, Dirección: CL 23 NO 4 - 27 ED CENTRO EJECUTIVO LC 118 Magdalena - Correo electrónico: capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-031-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Actividades - Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo Técnico.

Obligaciones Generales Contratista

a. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los servicios solicitados en el tiempo estipulado.
b. Asumir el transporte requerido para la movilidad de los alimentos a entregar Policía Nacional en el departamento del Magdalena en los municipios que lo requiera.
c. Mantener los precios ofertados sin importar la variación de los costos de los servicios de alimentación.
d. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
e. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
f. Deberá contar con certificado vigente en manipulación de alimentos dado los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
g. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y

comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

h. Cumplir con la entregar de la alimentación (desayuno, almuerzos y cena) de calidad y en los tiempos que indique el supervisor del contrato.
i. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a dicha solicitud.
j. Suscribir las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral: salud, pensión y riesgos laborales, régimen de subsidio laboral, SENA, ICEF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2012 en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal segur corresponda con el cual acredite el pago de sus obligaciones antes descritas.
l. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras que el funcionario designado por la Entidad requiera para ejercer el control de la ejecución del presente contrato que pueda determinar el cumplimiento del objeto contratado.
m. Las demás que se derivan de la suscripción del presente contrato o que estén contenido en los términos de referencia, sus anexos o en la propuesta celebrada por el contratista.
n. El servicio y suministro de los alimentos se realizará “EN EL LUGAR INDICADO POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO PREVIA COORDINACIÓN CON EL MISMO” teniendo como referencia el Departamento de Policía Magdalena.
o. El proveedor mediante documento firmado por el representante legal certificará que cumplirá con la entrega de los servicios contratados en los diferentes municipios del Departamento del Magdalena.
p. Entregar los alimentos, en las cantidades, y en los horarios establecidos por el supervisor del contrato, en empaques adecuados para la conservación de los alimentos.
   Se compromete a remplazar los productos del servicio de alimentación que se requiera dentro de las 2 horas a su solicitud, por otros en los siguientes casos:
   • Por NO reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.
   • Cuando presenten imperfecciones o no se encuentren actos para el consumo.

q. Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la preparación de alimentos en grandes cantidades y para varias unidades simultáneamente, se hace necesario garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones de almacenamiento preparación necesarias y requeridas para la conservación, empaque y posterior entrega para el consumo humano, por lo tanto, es necesario que el oferente cuente con un lugar en el área metropolitana de Santa Marta legalmente constituido bien sea propio, arriendo o comodato, con los equipos y utensilios adecuados, contando con el concepto higiénico sanitario favorable con requerimientos vigente expedido por la secretaria de salud del respectivo municipio, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá certificar por escrito la dirección de dicho lugar y que cuenta con los equipos y utensilios adecuados, de igual manera deberá contar con el personal para la preparación de alimentos.
r. Es responsabilidad exclusiva los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los

alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

s. La entrega de alimentos se hará a una temperatura aceptable para el consumo humano, evitando que la temperatura cambie rápidamente debido a las condiciones medioambientales externas.
t. El oferente corresponderá con el costo de transporte de los alimentos y/o detalles previamente acordados con la supervisión del contrato en los lugares establecidos para la actividad.
Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.

Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos. El responsable del S.G.S.S.T y el supervisor del contrato verificarán el cumplimiento de este ítem durante la ejecución del contrato.

u. Teniendo en cuenta la elaboración de alimentos y empacados en empaques biodegradables que afectan principalmente los recursos: Reducir la cantidad de desechos no recuperables conocidos como basura para reducir la contaminación, dentro de la cocina existen contenedores debidamente identificados para la separación de desechos como: plástico, cartón, vidrio, desechos de comida y basura, cada uno de los colaboradores que trabajen dentro de la cocina debe colocar los desechos según su clasificación para que así puedan ser tratados de forma adecuada.
v. Se deberá presentar certificación en la cual se contemple la disposición final adecuada de los desechos sin atentar contra la salubridad y el medio ambiente. Declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla.
w. Cumple con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.
x. El oferente se compromete a sostener los precios fijados durante toda la ejecución del contrato.

Obligaciones del Departamento:

El Departamento se obliga a:

a. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
b. Hacer entrega del diseño de la cartilla al Contratista.

c. Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
e. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
f. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
g. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
h. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
i. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato que resultara del presente proceso de selección un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) I.V.A INCLUIDO).** , y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, por valor de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS: Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los servicios incluidos en el Anexo Técnico.

Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) Las facturas correspondientes con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Proceso de Selección, y siempre y cuando en los Documentos Precontractuales o en la Minuta del Contrato no se establezca algo

diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2%
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2%
PROCULTURA	1%
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3%
PRO-DEPORTES	1%
TOTAL:	10,0%

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista no deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato

DOCUMENTOS

Anexo 1. . Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada por CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S identificado con 900.583,185-1, Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública N°. MC-031-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

GARANTIAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Prestación de servicios, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

NÚMERO DE CDP.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
1044	20 de marzo de 2026.	$120.000.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: NAYARA VARGAS LESACA	**Cargo:** SECRETARIA DE INTERIOR
	Correo Electrónico: secretariadeinterior@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:
ADRIAN PEREZ PEREZ. ✓
Abogado Oficina de Contratación